



CONVOCATORIA

Mtro. Omar Esteban Macedonio Maya, Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, en mi carácter de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en el **artículo 29** de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, por este medio hago de su conocimiento la:

**CONVOCATORIA A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2021
DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA
DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO
DE JALISCO**

La sesión tendrá verificativo el día **25 veinticinco de febrero** del año **2021 dos mil veintiuno**, en el **piso tres** de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, ubicada en la Calle López Cotilla número 1505 mil quinientos cinco, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44160, a las **12:00 horas**. Bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II. Revisión, discusión y, en su caso, aprobación, modificación o negación de la entrega de copias certificadas de documentos a nombre de una persona finada, derivada de la solicitud de derecho ARCO en su modalidad de acceso presentada por un ciudadano solicitante en su carácter de supuesto titular en representación del finado.
- III. Asuntos Varios.

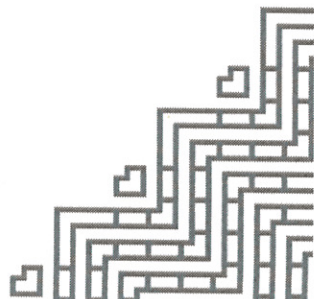
ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, A miércoles, 24 de febrero de 2021

Mtro. Omar Esteban Macedonio Maya

Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco

Unidad de Transparencia
de la Coordinación
de Crecimiento
y Desarrollo Económico





COORDINACIÓN GENERAL ESTRATÉGICA DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
JUEVES, 25 DE FEBRERO DE 2021

CGECDE/CT/ACU-01/2021

En el piso tres de las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, ubicada en la Calle Manuel López Cotilla número 1505 mil quinientos cinco, colonia Lafayette, Guadalajara, Jalisco, código postal 44160, siendo las 12:00 horas del día 25 de febrero de 2021 dos mil veintiuno, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Estado de Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la Primera Sesión Extraordinaria del año 2021 conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II. Revisión, discusión y, en su caso, aprobación, modificación o negación de la entrega de copias certificadas de documentos a nombre de una persona finada, derivada de la solicitud de derecho ARCO en su modalidad de acceso presentada por un ciudadano solicitante en su carácter de supuesto titular en representación del finado.
- III. Asuntos Varios.

Posterior a la lectura del Orden del Día, el Secretario del Comité, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el orden del día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

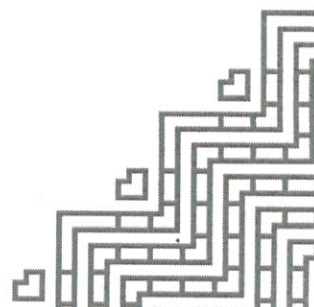
DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM

Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado se pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la validez de la Primera Sesión Extraordinaria del 2021 del Comité, determinándose la presencia de:

- Mtro. Omar Esteban Macedonio Maya, Secretario Técnico del Comité;
- Lic. Alfonso Regino Elorriaga González, Integrante del Comité.

ACUERDO PRIMERO. - Aprobación unánime del primer punto del orden del día; considerando lo anterior, se acordó de forma unánime dar por iniciada la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Estado de Jalisco al cumplirse con el quórum establecido en el artículo 29 numeral 2 de la Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.





II. REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, MODIFICACIÓN O NEGACIÓN DE LA ENTREGA DE COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS A NOMBRE DE UNA PERSONA FINADA, DERIVADA DE LA SOLICITUD DE DERECHO ARCO EN SU MODALIDAD DE ACCESO PRESENTADA POR UN SOLICITANTE EN SU CARÁCTER DE SUPUESTO TITULAR EN REPRESENTACIÓN DEL FINADO.

El Titular de la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico – en su carácter de Secretario del Comité – informa a este que con fecha 12 de enero de 2021 se presentó en la actual Unidad de Enlace de la Secretaría de Desarrollo Rural un escrito signado por un ciudadano solicitante mismo que fue reconducido como Solicitud de Derechos ARCO que a la letra señala:

"... mediante este escrito presento una solicitud de INFORMACIÓN, pidiendo copia certificada por duplicado de lo siguiente:

a). - solicitud única agroalimentaria de traslado de la patente número 3281 la cual se encuentra firmada por el quejoso y ratificada ante la autoridad administrativa municipal con el visto bueno del Inspector de ganadería Municipal y el Supervisor Regional Pecuario;

b).- solicitud para registro de sucesores de patente de figura de herrar realizado por mi padre el día 18 de febrero y capturado en el sistema de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Hortofrutícola con fecha 10 de mayo de 2015, en el cual se desprende que cuenta con la patente de figura de herrar número 3281 y que de conformidad al artículo 32 fracción I inciso C) de la Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco, me nombra como sucesor de dicha patente de figura de herrar al suscrito quejoso...

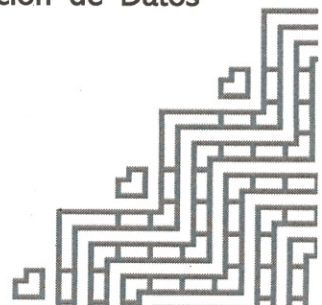
c). - Registro general de fierros con folio 184267 de fecha 7 de septiembre del 2020, donde se registra el fierro con el que serán marcados todos los animales propiedad del ahora quejoso y con el visto bueno del Inspector de ganadería Municipal y el Supervisor Regional Pecuario;

d). - Constancia de ganadero expedido por la Asociación Ganadera Local de Ameca, Jalisco, de la que se desprende la marca de herrar y el número de patente ya a mi favor reconocido por dicha asociación.

e). - Así como de todos y cada uno de los documentos que integren el expediente del procedimiento de traslado de patente por fallecimiento número 3281 a mi favor y derivado de la defunción de mi padre de nombre..." (SIC)

Cabe destacar que en pleno acuerdo a lo que señala el artículo 48 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco, la Unidad de Enlace de Transparencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, procedió a emitir la notificación 09-02-02-003/2021 mediante la cual se solicita al solicitante en su carácter de supuesto titular acredite el entroncamiento y la personalidad de la representación en nombre del finado.

Ahora bien, con la finalidad de acreditar su personalidad con fecha 15 de febrero de 2021, el solicitante en su carácter de supuesto titular - de conformidad con lo que señala el numeral 3 del artículo 48 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios - adjunta copia certificada del acta de defunción de la persona finada donde se evidencia el entronque parental (padre), acta de nacimiento e identificación oficial denominada credencial para votar emitida por el Instituto Nacional Electoral (INE) a nombre del solicitante en su carácter de supuesto titular con número de identificación IDMEX2015623621, con lo cual acredita el medio contemplado en el artículo 48, numeral 4, fracción primera, letra a de la Ley de Protección de Datos





Personales en Posesión de Sujetos obligados de Estado de Jalisco y sus Municipios.

Derivado de lo anterior, se solicitó –con fecha 22 de febrero de 2021 - la reunión del Comité de Transparencia a fin de que se pudiera determinar la procedencia del derecho ARCO en virtud de lo que establece el artículo 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco, por lo que se indica lo siguiente:

La Unidad de Enlace de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Rural, procedió a la búsqueda de la información con la Dirección de General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad para que informara con respecto a la información solicitada, misma que emitió las siguientes comunicaciones:

- Oficio 09-05-061/2021 de fecha 18 de febrero de 2021 rubricado por la Lic. Ana Lucia Camacho Sevilla, Directora General de Fomento Agropecuario y Sustentabilidad con una foja útil, mediante la cual informa lo siguiente:

“En atención a la solicitud Exp. UT-DP-01/2021; le informo, que los documentos sobre el trámite de traslado de patente por fallecimiento con sucesor que nombraba como primer sustituto al C. [...] al cual hace referencia se encuentra suspendido.

Lo anterior; en virtud de que, en el mes de septiembre del año 2020, se presentó el C. [...] (hermano) con un Testamento Público abierto y certificado ante Notario Público, en el que es nombrado heredero universal de los bienes de su finado padre al C. [...]. (se anexa copia del oficio emitido por la Directora jurídica de SADER con el número 02-02-0781/2020) motivo por el cual nos vemos imposibilitados en proporcionar lo solicitado en tanto dirimen la controversia en juzgado”

La Unidad de Transparencia sometió a análisis la solicitud de Derecho ARCO en su modalidad de ACCESO presentada a la luz de los *“mecanismos para la resolución de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) que tengan como sujeto obligado a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico y a las dependencias agrupadas a esta”* aprobados por el Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico en su sesión del 05 de febrero de 2019, siendo que este caso se ajusta a los supuestos establecidos en dicho acuerdo.

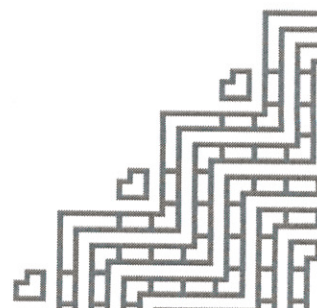
De esta forma, se establece que el ACCESO a los documentos referenciados por el ciudadano solicitante en su carácter de supuesto de titular de datos personales NO se puede substanciar, toda vez que de conformidad con las comunicaciones internas realizadas al respecto de este procedimiento de Derecho ARCO, los documentos sobre el trámite de traslado de patente por fallecimiento se encuentran suspendidos por conflicto entre familiares, lo que substancia la IMPROCEDENCIA de dicho derecho ARCO en conformidad con el artículo 55, numeral 1, fracción tercera de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra señala:

Artículo 55. Ejercicio de Derechos ARCO – Improcedencia:

1. El ejercicio de los derechos Arco NO serpa procedente en los siguientes casos:

III. Cuando exista un impedimento legal:

Así como en lo señalado en el artículo 23, numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Jalisco y sus Municipios que a la letra indica:





Artículo 23. Titulares de información confidencial -- Derechos

1...

2...

3. En caso de conflicto entre familiares con el igual parentesco por la titularidad de los derechos, lo resolverá la autoridad judicial competente.

En ese contexto, el Secretario del Comité señala que atendiendo lo que al respecto indican las áreas generadoras de la información, sería preciso que este órgano colegiado manifieste por dictaminar la IMPROCEDENCIA relativa al derecho ARCO en su modalidad de ACCESO presentado por el ciudadano solicitante en su carácter de supuesto titular de los derechos.

Por tanto, el Secretario propone la dictaminación de la solicitud de derecho ARCO como IMPROCEDENTE de conformidad a las precisiones señaladas en los párrafos antecedentes a fin de sustanciar lo que al respecto señala la fracción cuarta del artículo 60 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco.

De igual forma, se propone que este Comité de Transparencia realice el dictamen correspondiente y le informe lo conducente al ciudadano solicitante en su carácter de supuesto titular de los derechos por los medios señalados en su escrito de referencia.

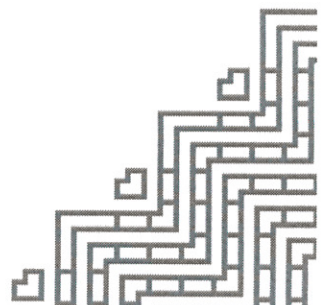
No resulta óbice señalar que las actuaciones y el ingreso de la propia solicitud de derechos ARCO se dio en el marco del período de suspensión de términos indicados en los siguientes acuerdos:

- Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco por el que se adoptan medidas para prevenir y contener la pandemia del "COVID-19" en las dependencias y entidades de la administración pública estatal y se establecen los criterios para la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos de su competencia" de fecha 15 de enero de 2021 e identificado con el folio DIELAG-ACU 005/2021 mismo que en su acuerdo tercero indica:

"Tercero. Se suspende cualquier término y plazo que estén relacionados con los procedimientos administrativos de acceso a la información pública y de protección de datos personales establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los derivados de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, competencia del Poder Ejecutivo Estatal, por el periodo comprendido del 18 al 31 de enero de 2021."

- Acuerdo del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco mediante el cual se amplía la suspensión de términos y plazos en los trámites y procedimientos administrativos de su competencia como medida para prevenir y contener la pandemia del "COVID-19" en las dependencias y entidades de la administración pública estatal" de fecha 29 de enero de 2021 e identificado con el folio DIELAG-ACU 009/2021 mismo que en su acuerdo primero indica:

"PRIMERO. Se amplía la suspensión de cualquier término y plazo que estén relacionados con los procedimientos administrativos de acceso a la información pública y de protección de datos personales establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como los derivados de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, competencia del Poder Ejecutivo Estatal, hasta el 12 doce de febrero del 2021 dos mil veintiuno."





Por lo cual, los cómputos relacionados se dan una vez que fenecieron los plazos señalados en los acuerdos antes descritos y en los días hábiles correspondientes.

Se somete a consideración de los asistentes la propuesta de dictamen señalada por el Secretario del Comité.

ACUERDO SEGUNDO. Se aprueba por la totalidad de los miembros la **IMPROCEDENCIA** del derecho ARCO en su modalidad de **ACCESO** presentado por ciudadano solicitante en su carácter de supuesto titular de los derechos al encontrarse encuadrado en el supuesto contemplado en el artículo 55, fracción tercera de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en Posesión de Sujetos Obligados de Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se aprueba la realización del dictamen correspondiente tomando como base los argumentos vertidos en la presente sesión de este Comité de Transparencia.

III.- ASUNTOS VARIOS

Acto continuo, el Secretario del Comité, preguntó a los presentes si existía algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a tratar en la presente sesión.

No habiendo más asuntos que tratar queda clausurada la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, siendo las 12 doce horas con 23 veintitrés minutos del día 25 veinticinco de febrero de 2021 dos mil veintiuno.



Unidad de Transparencia
de la Coordinación
de Crecimiento
y Desarrollo Económico

Mtro. Omar Esteban Macedonio Maya
Secretario Técnico del Comité

Lic. Alfonso Regino Elorriaga González
Director Jurídico de la Coordinación General
Estratégica de Crecimiento y Desarrollo
Económico

